

PUBLICACION DEL AVISO

Que la **Resolución No. 186 del 23 de agosto de 2017**, proferida por esta entidad registral, en su parte resolutive establece:

**"RESOLUCIÓN No. 186
(23 de Agosto de 2017)**

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio de 2014, otorgada en la Notaria 73 del Circulo de Bogotá, y (...)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el trámite de la renovación correspondiente al año 2017 de la matrícula mercantil No. **02731463**, relacionado con la sociedad **GRUPO INVESTEX SAS**, en el sentido de indicar que su fecha de renovación es el 31 de marzo de 2017, conforme a las razones expuestas en esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER los beneficios contemplados en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016 a la sociedad **GRUPO INVESTEX SAS**.

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER la suma correspondiente al pago de la renovación de matrícula No. **02731463**.

ARTÍCULO CUATRO: COMUNICAR la presente resolución al representante legal de la sociedad **GRUPO INVESTEX SAS**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,

MARTIN FERNANDO SALCEDO VARGAS(Fdo.)"

Para los efectos pertinentes contemplados en la Ley 1437 de 2011, se fija en Bogotá a las 8:00 am del día trece (13) de septiembre de 2017.



EL SECRETARIO

Matrícula: 02731463

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur.
(zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

ENGATIVA
Carrera 84 Bis No. 71B-53
TOBERIN
Carrera 21 No. 169 - 62,
C.C. Stuttgart Local: 108
**CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMERICAS**
Transversal 71D No. 6-94 Sur

SERVITA
Calle 165 No. 7-52
GAITANA
Transversal 126 No. 133-32
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(zona Franca), módulo 27

SUPERCADÉ

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 300-20 Sur
módulo 29

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 63 y 84
CAD
Carrera 30 No. 24-90
módulo 35 y 36
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. **186**
(23 AGO. 2017)

Por la cual se corrige la fecha de renovación de una matrícula mercantil

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio del 2014, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 31 de marzo de 2017 la sociedad **GRUPO INVESTEX SAS**, inició ante esta Cámara de Comercio el trámite de renovación del año 2017, de su matrícula mercantil No. **02731463**.

SEGUNDO: Que la Dirección de Registro Mercantil y Esales solicitó al área de Asesoría Jurídica Registral se adelantara el trámite administrativo correspondiente para que se ajuste la fecha de la renovación de la matrícula de la sociedad **GRUPO INVESTEX SAS**, número **02731463**, correspondiente al año 2017, para lo cual se adjuntó la solicitud del cliente.

TERCERO: Que una vez revisado el trámite de la renovación de la matrícula mercantil No. **02731463** correspondiente al año 2017, relacionado con la sociedad **GRUPO INVESTEX SAS**, se observó que existió un error operativo, que impidió que la renovación quedara dentro del término establecido en la ley¹.

CUARTO: Que el artículo 45² de la Ley 1437 de 2011, actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, permite que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, la administración pueda corregir los errores de digitación u operativos, como en el presente caso.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el trámite de la renovación correspondiente al año 2017 de la matrícula mercantil No. **02731463**, relacionado con la sociedad **GRUPO INVESTEX SAS**, en el sentido de indicar que su fecha de renovación es el 31 de marzo de 2017, conforme a las razones expuestas en esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER los beneficios contemplados en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016 a la sociedad **GRUPO INVESTEX SAS**.

¹ "ARTÍCULO 33. **RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA.** La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro."

² "Artículo 45. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALTRE
Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAMINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
GEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES
CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84
CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur
(zona Industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

SUPERCADE
SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 73,74,75,76

AMÉRICAS
Avenida Carrera 85 No. 43-55 Sur
módulo 66,67,68

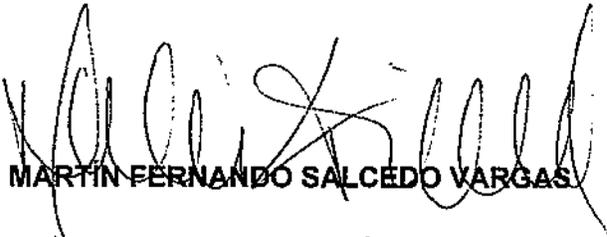
PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 70 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER la suma correspondiente al pago de la renovación de matrícula No. 02731463.

ARTÍCULO CUATRO: COMUNICAR la presente resolución al representante legal de la sociedad **GRUPO INVESTEX SAS**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,



MARTÍN FERNANDO SALCEDO VARGAS

Proyecto: SYBE
VoBo Jefatura VSR
VoBo. VJ
Radicado: Correo Dirección Registros
Matrícula: 02731463

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES
CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84
CAZUCA
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur
(zona Industrial)
ZIFAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

SUPERCARDE
SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 73,74,75,76

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 66,67,68

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca